

# Resolución Suprema

DEFINE LA CATEGORÍA DE LA OFICINA CONSULAR DEL PERÚ EN  
CRACOVIA

RESOLUCIÓN SUPREMA

N° 059 -2020-RE

Lima, 20 de mayo de 2020

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 014-2020-RE, mediante el cual se dispone el establecimiento de la Oficina Consular del Perú en Cracovia y establece su circunscripción;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 014-2020-RE, determina la sede y circunscripción consular de la Oficina Consular del Perú en Cracovia, por lo cual es necesario definir su categoría;

Que, las oficinas consulares tienen las categorías siguientes: Consulado General, Consulado, Viceconsulado, Sección Consular y Agencia Consular;

Con el consentimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Polonia, emitido mediante Nota PD.100.212.2018/6, de 28 de agosto de 2019; y, la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, el artículo 38 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE;

**SE RESUELVE:**

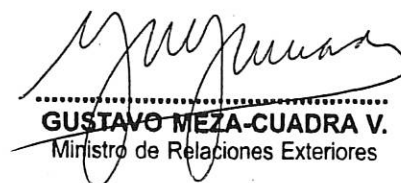
**Artículo 1.-** Definir que la categoría de la Oficina Consular del Perú en Cracovia será la de Consulado.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República



GUSTAVO MEZA-CUADRA V.  
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha  
20 MAY 2020  
RS No. 059/RE